UNIVERSITAS Miguel Hernández

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DE OFERTAS
UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE

Expediente	Nº 14/11		
Título:	**OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE AUDIOVISUALES DE LA FACULTAD DE BELLAS ARTES DEL CAMPUS DE ALTEA DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ**		
Tipo de Tramitación:	ORDINARIO	Procedimiento Adjudicación:	PROCEDIMIENTO ABIERTO
Tipo de Contrato	OBRAS	Documentación asociada:	RESOLUCION RECTORAL Nº 2040/11 DE FECHA 21/12/11
Fecha de Resolución de Clasificación	21/12/2011	Fecha de Difusión en el Perfil de Contratante:	22/11/2011
Empresa clasificada	COMPAÑÍA LEVANTINA DE EDIFICACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.	Importe de la oferta económicamente más ventajosa	**699.236,93€ (592.573,67€ + 106.663,26€ en concepto de I.V.A.)**

Organo de Contratación:
EL RECTOR

Diligencia par hacer constar que con fecha 22 de diciembre de 2011 se inicia la difusión pública del presente anuncio.

UNIVERSITAS Miguel Hernández SERVICIO DE CONTRATACIÓN

Fdo.: Asunción Sánchez Ortega
Directora del Servicio de Contratación

SERVICIO DE CONTRATACIÓN
Edificio Rectorado-Consejo Social
Avda de la Universidad, s/n –03202 ELCHE
Telf.: 96 665 8518– Fax: 96 665 86 72

UNIVERSITAS Miguel Hernández

RECTORADO

Campus en Altea, Elche, Orihuela, San Juan

RESOLUCIÓN DEL SR.
RECTOR MAGFCO.
2240/11
Elche, 21/12/2011

Servicio de Contratación

EXPTE. 14/11

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 144.1 LCSP que determina que el órgano competente para la valoración de las proposiciones formulará la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación, en relación con el artículo 135.2 LCSP, en su redacción dada por la Ley 34/10.de 5 de agosto que establece que "*el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 53.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente*", y con el ert. 135.3 que establece que "*el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación*".

Vista la Resolución Rectoral nº 2086/11 de fecha 24 de noviembre, por la que se clasifican las proposiciones presentadas para el expediente de referencia, tramitado en base al art. 141 de la LCSP, así como el requerimiento con fecha 05 de diciembre de 2011 a la mercantil COMPAÑÍA LEVANTINA DE EDIFICACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, S.A. (CLEOP). S.A., cuya oferta se consideró la económicamente más ventajosa, para que aporte, como requisito previo a la adjudicación, la documentación exigida en el art. 135.2 de la LCSP, en su redacción dada por la ley 34/2010 de 5 de agosto.

Visto que la citada mercantil ha aportado la documentación requerida y constituido la garantía definitiva dentro del plazo legalmente establecido, constando todo ello en el expediente.

Vista la demás documentación que consta en el expediente, así como el informe realizado por el Servicio de Contratación.

RESUELVO:

PRIMERO.- Declarar válido el procedimiento licitatorio seguido para la adjudicación del contrato de "Obras de construcción del Edificio de Audiovisuales de la Facultad de Bellas Artes del Campus de Altea de la Universidad Miguel Hernández de Elche" (Expte. 14/11)".

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato a la mercantil COMPAÑÍA LEVANTINA DE EDIFICACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, S.A. (CLEOP). S.A., para su desarrollo y ejecución con arreglo a las cláusulas administrativas y prescripciones técnicas que lo rigen, con un plazo de ejecución de **9 meses**, contado desde la fecha del acta de replanteo y por un precio total de **699.236,93 euros (592.573,67 € + 106.663,26 € correspondientes al IVA).**

TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto del contrato por el importe exactamente determinado en el apartado anterior como precio de adjudicación, con imputación a la partida presupuestaria 0000 4220 62002 "INVERSIONES EN CONSTRUCCIONES: EDIFICIO TALLER AUDIOVISUAL CAMPUS DE ALTEA".

CUARTO.- Dar traslado de la presente Resolución al adjudicatario del presente expediente, a los efectos de que en el plazo de 15 días hábiles comparezca en la sede de esta Universidad para formalizar el contrato en documento administrativo

QUINTO.- Publicar en el Perfil de Contratante del órgano de contratación la adjudicación de las "Obras de construcción del Edificio de Audiovisuales de la Facultad de Bellas Artes en el Campus de Altea de la Universidad Miguel Hernández de Elche (Expte. 14/11)" a favor de COMPAÑÍA LEVANTINA DE EDIFICACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, S.A. (CLEOP). S.A. por el importe indicado en el resuelvo segundo.

SEXTO.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, sin perjuicio de cualquier otro recurso que el contratista estime procedente, recurso potestativo de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, o bien, directamente y a elección del contratista, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Elche, en el plazo de dos meses, contados –ambos plazos- a partir del día siguiente, de la notificación de la Resolución.

EL RECTOR

Fdo.: Jesús Pastor Ciurana